

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 02 de diciembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 015-2022/C20A, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Carta N° 029-2022-NADR/ARO&KA-SUPERVISION EPS, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe N° 564-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Informe N° 761-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., adjuntando la documentación para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, registrado con Código Único N°2526696, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;


Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC DE 160MM Y 200MM EN EL JR. 20 DE ABRIL EN LAS CUADRAS 7, 8 Y 9 Y EN EL JR. JUNÍN CUADRA 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, registrado con Código Unificado N°2526696, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 376,368.53 soles (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 53/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022, el comité de selección, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la ejecución de la Obra: **"REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC DE 160MM Y 200MM EN EL JR. 20 DE ABRIL EN LAS CUADRAS 7, 8 Y 9 Y EN EL JR. JUNÍN CUADRA 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, al contratista CONSORCIO 20 DE ABRIL, con RUC N° 20610043632, (Integrado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. – RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES S & Y S.A.C. – RUC N° 20393945886 (40% de Obligaciones);




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG




Que, con fecha 30 de setiembre del 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el contratista CONSORCIO 20 DE ABRIL, suscriben el Contrato N° 017-2022-EPS MOYOBAMBA S.A. para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC DE 160MM Y 200MM EN EL JR. 20 DE ABRIL EN LAS CUADRAS 7, 8 Y 9 Y EN EL JR. JUNÍN CUADRA 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", Con CUI N° 2526696, con un monto contractual de S/ 276,808.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios;




Que, con fecha 06 de octubre del 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista CONSORCIO 20 DE ABRIL, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;



Que, mediante Asiento de cuaderno N° 001, el residente de obra indica lo siguiente: el cuaderno de obra digital es una herramienta informática, desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del reglamento, habiéndose habilitado el acceso al cuaderno de obra digital y en coordinación con la supervisión y residente de obra, se procede a realizar la apertura del cuaderno de obra digital para la obra: Reposición de red de agua potable con tubería pvc de 160mm y 200mm en el jr. 20 de abril en las cuadras 7, 8 y 9 y en el jr. Junín cuadra 8 y 9 en la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con CUI N° 2526696, se deja constancia que la apertura del cuaderno de obra se dio el día 11/10/2022 por parte de la entidad contratante, dejando constancia que la entrega del terreno fue el día 06 de octubre del 2022, por lo que en este asiente se regulariza dicha entrega de terreno donde se ejecutara las presentes obras;



Que, mediante el Asiento de obra N° 03, el Residente de obra, realiza la Consulta N° 01 con fecha 11 de octubre de 2022, con Informe N° 001-IVBR-RO, y mediante Carta N° 001-2022/C20A, de fecha 12 de octubre de 2022, se remite la información respecto a la consulta N° 01 al supervisor de la obra para ser elevado a la entidad; así mismo, mediante Carta N° 003-2022-NADR/ARO&KA-SUPERVISION EPS con fecha 13 de octubre del 2022, la supervisión eleva la Consulta N°01 a la Entidad para pronunciamiento del Proyectista, respecto a Intervención en el Jr. 20 de Abril Cdra. 7, 8 y 9, sobre ruptura de pavimento asfáltico en reciente ejecución;



Que, mediante Carta N° 247-2022-EPS-M/GG, de fecha 24 de octubre del 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la supervisión la absolución de la Consulta N° 01, relacionado a la obra "Reposición de Red de Agua Potable con Tubería PVC de 160mm y 200mm en el Jr. 20 de Abril en las cuadras 7, 8 y 9 y en el Jr. Junín cuadra 8 y 9 en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2526696, realizada por parte del Residente de Obra del CONSORCIO 20 DE ABRIL;


Que, mediante el Asiento de obra N° 17, el Supervisor de obra, de acuerdo al Art. 193 del RLCE, realiza la Consulta N° 02 con fecha 19 de octubre de 2022, con Informe N° 002-MLRC-SO/ARO, y mediante Carta N° 009-2022-NADR/ARO&KA-SUPERVISION EPS con fecha 19 de octubre del 2022, eleva la Consulta N°02 a la Entidad para pronunciamiento del Proyectista, respecto a la necesidad de cambio de tubería de asbesto cemento de 4" encontrada en el Jr. Junín Cdra. 09 – atención de conexiones domiciliarias;

Que, mediante Carta N° 248-2022-EPS-M/GG, de fecha 24 de octubre del 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la supervisión la absolución de la Consulta N° 02, relacionado




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG




a la obra "Reposición de Red de Agua Potable con Tubería PVC de 160mm y 200mm en el Jr. 20 de Abril en las cuadras 7, 8 y 9 y en el Jr. Junín cuadra 8 y 9 en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2526696;


Que, mediante el Asiento de obra N° 20, el Residente de obra, realiza la Consulta N° 03 con fecha 21 de octubre de 2022, con Informe N° 003-IVBR-RO, y mediante Carta N° 010-2022/C20A, de fecha 22 de octubre de 2022, se remite la información respecto a la consulta N° 03 al supervisor de la obra para ser elevado a la entidad; así mismo, mediante Carta N° 013-2022-NADR/ARO&KA-SUPERVISION EPS con fecha 25 de octubre del 2022, la supervisión eleva la Consulta N°03 a la Entidad para pronunciamiento del Proyectista, respecto a la necesidad de cambio de marco y tapa de fierro fundido en caja porta medidor por fierro galvanizado;




Que, mediante Carta N° 265-2022-EPS-M/GG, de fecha 28 de octubre del 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la supervisión la absolución de la Consulta N° 03, relacionado a la obra "Reposición de Red de Agua Potable con Tubería PVC de 160mm y 200mm en el Jr. 20 de Abril en las cuadras 7, 8 y 9 y en el Jr. Junín cuadra 8 y 9 en la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2526696, realizada por parte del Residente de Obra del CONSORCIO 20 DE ABRIL;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2022-EPS-M/GG, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2526696, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2022-EPS-M/GG, de fecha 02 de diciembre de 2022, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2526696, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; Que, mediante Carta N°015-2022/C20A, de fecha 21 de noviembre de 2022, el contratista Consorcio 20 de Abril presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N°02, producto de la Ampliación del Adicional de obra N°01, que afecta la línea de tiempo, debido a la necesidad de ejecución física, generándose automáticamente un periodo de 9 días calendarios afectados por estar en "RUTA CRITICA" y tiempo para desarrollar el Adicional de Obra N°01 indicados en el expediente aprobado el cual contiene su propia programación, evaluación y aprobado por la supervisión y la Entidad, producto de lo cual la fecha de término contractual se traslada al 30.11.2022, cuya causal de ampliación de plazo es **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;** prevista en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Carta N° 029-2022-NADR/ARO&KA-SUPERVISION EPS, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra, presenta a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe Técnico N° 015-MLRC-SO/ARO, sobre Ampliación del Plazo N° 02, por la causal: **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG



prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (generados de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01. Asimismo, recomienda **declarar procedente el pedido de ampliación de plazo N° 02 por NUEVE (09) días calendarios**, necesarios para la conclusión de ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 564-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "Adquisición de Tubería; en el(la) Jr. 20 de Abril cuadra 7, 8 y 9 y Jr. Junín cuadra 7 y 8 en la Localidad Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", con CUI N° 2526696, por 09 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO 20 DE ABRIL; teniendo como nuevo término del plazo de ejecución de obra es el día 30 de noviembre del 2022;



Que, mediante Informe N° 761-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., de acuerdo con los Informes del Supervisor de Obra Informe Técnico N° 015-MLRC-SO/ARO y del Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras Informe N° 564-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, da la conformidad para la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "**ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° 2526696, por la causal **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado** (generados de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01)", presentada por el CONSORCIO 20 DE ABRIL por 09 días calendarios; por lo que, el nuevo término de plazo de ejecución de obra es el día 30 de noviembre de 2022. Asimismo, recomienda a la Gerencia General la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 mediante acto resolutivo;



Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;



Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, prescribe **Causales de ampliación de plazo**, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;



Que, de acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Estipula: **para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG

conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obra y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, corresponde declarar procedente la Ampliación de plazo N° 02 de la obra: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, solicitada por el CONSORCIO 20 DE ABRIL (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N°015-2022/C20A de fecha 21 de noviembre de 2022, otorgando una ampliación de nueve (09) días calendarios al Contrato N° 017-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 30 de setiembre de 2022, teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución es el día 30 de noviembre de 2022;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNÍN CUADRA 7 Y 8 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2526696, solicitado por el CONSORCIO 20 DE ABRIL (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N°015-2022/C20A de fecha 21 de noviembre de 2022, otorgando una ampliación de NUEVE (09) días calendarios al Contrato N° 017-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 30 de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2022-EPS-M/GG

setiembre de 2022, teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución es el día 30 de noviembre de 2022.



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO 20 DE ABRIL (contratista ejecutor de la obra), empresa ARO&KA Consultores y Constructores E.I.R.L. (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Nataly Carolina Florido Serván*  
Abog. Nataly Carolina Florido Serván  
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 20/11/22  
Pase a: OTIC  
Para: Publicar  
Gerencia de Administración y Finanzas

